República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: **2020 00021**

Por ser procedente se acepta la renuncia al poder otorgado al abogado ENRIQUE CELIS LEON.

De igual forma, por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la anterior liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho (art. 366 del C. G. del P.).

Así mismo, por cumplirse los presupuestos establecidos en el Acuerdo PCSJA17-10678 de 26 de mayo de 2017, modificado por el Acuerdo PCSJA18-11032 de 27 de junio de 2018, se ordena la remisión del expediente a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de la ciudad.

Secretaría proceda de conformidad, déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE[1]

[1] Decisión anotada en estado Nº054 de 19 de mayo de 2022

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22d32a6ffdcd14dd80c0b3fc5dce920c1ffd7f33fd5f911b3b6acca32b85391a**
Documento generado en 18/05/2022 10:46:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

l.m